



ACUERDO MINISTERIAL No. 065

Lourdes Berenice Cordero Molina

MINISTRA DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 1 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *“El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada. La soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de la autoridad, y se ejerce a través de los órganos del poder público y de las formas de participación directa previstas en la Constitución. Los recursos naturales no renovables del territorio del Estado pertenecen a su patrimonio inalienable, irrenunciable e imprescriptible”;*
- Que,** la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 3, determina como deberes primordiales del Estado, entre otros, *“garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales, en particular la educación, la salud, la alimentación, la seguridad social y el agua para sus habitantes; así como ...” planificar el desarrollo nacional, erradicar la pobreza, promover el desarrollo sustentable y la redistribución equitativa de los recursos y la riqueza, para acceder al buen vivir”;*
- Que,** el artículo 26 de la Constitución de la República del Ecuador, indica que: *“La educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia; será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez; impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz; estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar. La educación es indispensable para el conocimiento, el ejercicio de los derechos y la construcción de un país soberano, y constituye un eje estratégico para el desarrollo nacional.”;*
- Que,** el artículo 35 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que: *“Las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. La misma atención prioritaria recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos. El Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad”;*

9 4

- Que,** el artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador establece entre las atribuciones de las ministras y ministros de Estado: *“Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión”;*
- Que,** la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 226 señala que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;*
- Que,** el artículo 340 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que: *“(…) El Sistema Nacional de Inclusión y Equidad Social es el conjunto articulado y coordinado de sistemas, instituciones, políticas, normas, programas y servicios que aseguran el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos reconocidos en la Constitución y el cumplimiento de los objetivos del régimen de desarrollo”;*
- Que,** el artículo 341, ibidem, determina que: *“El Estado generará las condiciones para la protección integral de sus habitantes a lo largo de sus vidas, que se aseguren los derechos y principios reconocidos en la Constitución, en particular la igualdad en la diversidad y la no discriminación, y priorizará su acción hacia aquellos grupos que requieran consideración especial por la persistencia de desigualdades, exclusión, discriminación o violencia, o en virtud de su condición etaria, de salud o de discapacidad. La protección integral funcionará a través de sistemas especializados, de acuerdo con la Ley. Los sistemas especializados se guiarán por sus principios específicos y los del sistema nacional de inclusión y equidad social (…)”;*
- Que,** el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Inclusión Económica y Social, expedido mediante Acuerdo Ministerial Nro. 000080, de 9 de abril de 2015, publicado en el Registro Oficial Edición Especial 329, de 19 de junio de 2015 establece en su artículo 5 como misión del Ministerio de Inclusión Económica y Social: *“Definir y ejecutar políticas, estrategias, planes, programas, proyectos y servicios de calidad y con calidez, para la inclusión económica y social, con énfasis en los grupos de atención prioritaria y la población que se encuentra en situación de pobreza y vulnerabilidad, promoviendo el desarrollo y cuidado durante el ciclo de vida, la movilidad social ascendente y fortaleciendo a la economía popular y solidaria”;*
- Que,** El artículo 9 del referido Estatuto, indica que entre las atribuciones del Ministerio de Inclusión Económica y Social se encuentra:
- “1. Ejercer la rectoría de las Políticas Públicas en materia de protección, inclusión y movilidad social y económica para: primera infancia, juventud, adultos mayores, protección especial, al ciclo de vida, personas con discapacidad, aseguramiento no contributivo, actores de la economía popular y solidaria, con énfasis en aquella población que se encuentra en situación de pobreza y vulnerabilidad y los grupos de atención prioritaria”;*



Que, el Estatuto Orgánico, ibidem, establece:

Viceministerio de Inclusión Económica.-

Misión: *“Proponer y dirigir las políticas públicas a través de un enfoque de familia, direccionadas al aseguramiento no contributivo, movilidad social, inclusión económica y economía popular y solidaria, para los grupos de atención prioritaria en situación de pobreza y vulnerabilidad”.*

Atribuciones y Responsabilidades:

“e. Promover políticas, planes, programas, estrategias, proyectos y servicios de aseguramiento no contributivo y contingencias para los grupos de atención prioritaria en situación de pobreza y vulnerabilidad con enfoque familiar en el ámbito de competencia de la Institución”.

Que, el Estatuto Orgánico Ibídem, determina :

Subsecretaría de Inclusión Económica y Movilidad Social.-

Misión: *“Planificar, coordinar, gestionar, controlar y evaluar las políticas, planes, programas, estrategias, proyectos a través de la prestación de los servicios de inclusión económica, dirigidos a promover la generación de capacidades y oportunidades productivas, que impulsen la autonomía y movilidad social ascendente de grupos de atención prioritaria, personas en situación de pobreza y vulnerabilidad, y actores de la economía popular y solidaria.”;*

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 242, de fecha 13 de diciembre de 2017, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, nombró a la señora Lourdes Berenice Cordero Molina como Ministra de Inclusión Económica y Social;

Que, mediante Informe Técnico de la Subsecretaría de Inclusión Económica y Movilidad Social, se recomendó a la máxima autoridad de esta Cartera de Estado, la viabilidad para la suscripción de la Norma Técnica denominada “Escuelas de Inclusión Económica”;

Que, mediante memorando Nro. MIES-SIEMS-2019-0018-M, el Subsecretario de Inclusión Económica y Movilidad Social, en el marco de sus atribuciones, remitió la Norma Técnica de la Modalidad Escuelas de Inclusión Económica para los beneficiarios del Bono, Pensiones y Servicios Sociales y el Informe técnico de viabilidad;

Que, Mediante memorando Nro. MIES-VIE-2019-0012-M del 22 de enero de 2019 el Viceministro de Inclusión Social, solicitó a la Ministra de Inclusión Económica y Social, la autorización respectiva a fin de continuar con el proceso pertinente para la emisión del Acuerdo Ministerial para la implementación de este instrumento técnico.

1

En ejercicio de las atribuciones establecidas en el artículo 154 numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador.

Acuerda:

Artículo 1.- Aprobar y expedir la "NORMA TÉCNICA DE ESCUELAS DE INCLUSIÓN ECONÓMICA", y sus anexos

Artículo 2.- Disponer al Viceministerio de Inclusión Económica, en conjunto con la Subsecretaría de Inclusión Económica y Movilidad Social, la Dirección de Emprendimiento y Promoción del Trabajo, la Dirección de Dialogo y Generación de Oportunidades y demás áreas competentes a nivel central y desconcentrado, ejecutar la presente Norma Técnica y levantar planes de mejora y asistencia técnica en aquellos casos que lo requieran.

Artículo 3.- Disponer a la Dirección de Secretaría General la publicación de la "NORMA TÉCNICA DE ESCUELAS DE INCLUSIÓN ECONÓMICA" y sus anexos en el Registro Oficial y en las páginas web del Ministerio de Inclusión Económica y Social en coordinación con la Dirección de Comunicación Social.

Artículo 4.- Disponer a la Dirección de Comunicación Social, difundir en los servicios y a sus profesionales el contenido de la presente Norma Técnica.

DISPOSICIÓN FINAL.- El presente Acuerdo Ministerial entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- Dado, en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a 24 ENE. 2019


Lourdes Berenice Cordero Molina
MINISTRA DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL

MINISTERIO DE
INCLUSIÓN ECONÓMICA
Y SOCIAL



NORMA TÉCNICA DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y MOVILIDAD SOCIAL

Escuelas de Inclusión Económica

Ecuador, enero 2019

Sra. Lourdes Berenice Cordero Molina

Ministra de Inclusión Económica y Social

Ing. Marco Cazco Cazco

Viceministro de Inclusión Económica

Mg. Diego Valencia Vinueza

Subsecretario de Inclusión Económica y Movilidad Social

	NORMA TÉCNICA ESCUELAS DE INCLUSIÓN ECONÓMICA	Versión: 01
	SUBSECRETARIA DE INCLUSION ECONOMICA Y MOVILIDAD SOCIAL	Fecha de elaboración: 23 enero de 2019
		Página: 1 de 15

Contenido

1. TERMINOS Y DEFINICIONES. -	2
2. POLÍTICA PÚBLICA DE INCLUSIÓN ECONÓMICA.	4
3. OBJETO. -	4
4. ÁMBITO DE APLICACIÓN. -	5
5. POBLACIÓN OBJETIVA. -	5
6. TIPO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.....	5
8. MODALIDADES DE ATENCIÓN DE LA ESCUELAS DE INCLUSIÓN ECONÓMICA. -	6
9. PROCESOS DE LAS EIE	9
10. FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN DE EMPRENDIMIENTO Y PROMOCIÓN DEL TRABAJO Y DIRECCIÓN DE DIALOGO Y GENERACIÓN DE OPORTUNIDADES	10
11. ANEXOS	12

	NORMA TÉCNICA ESCUELAS DE INCLUSIÓN ECONÓMICA	Versión: 01
	SUBSECRETARIA DE INCLUSION ECONOMICA Y MOVILIDAD SOCIAL	Fecha de elaboración: 23 enero de 2019
		Página: 2 de 15

1. INTRODUCCIÓN. -

El Plan Nacional de Desarrollo (2017-2021) *"Toda una Vida"*, dentro de sus metas plantea erradicar la incidencia de la pobreza extrema por ingresos, reduciéndola del 8,7 % al 3,5 % a 2021; disminuir la relación de ingresos entre el decil más pobre y el decil más rico desde 24.3 a menos de 20 veces a 2021; incrementar de 53 % a 95 % el número de hogares con vivienda propia y digna que se encuentran en situación de extrema pobreza a 2021; reducir del 10.4 % al 7.6 % la tasa de desempleo juvenil de 18 a 29 años a 2021; además establece como objetivos de desarrollo: *"Garantizar una vida digna con iguales oportunidades para todas las personas"* (Objetivo 1 PND), *"Consolidar la sostenibilidad del sistema económico social y solidario, y afianzar la dolarización"* (Objetivo 4 PND), y *"Desarrollar las capacidades productivas y del entorno para lograr la soberanía alimentaria y el Buen Vivir Rural"* (Objetivo 6 PND).

En este contexto, el Ministerio de Inclusión Económica y Social garantiza el ejercicio de los derechos de las personas en todo el ciclo de vida, a través de la generación de políticas públicas para el desarrollo social, económico y humano de la población con necesidades básicas insatisfechas y en riesgo. Así, se diseñan e implementan programas y estrategias que habilitan, fortalecen y movilizan las capacidades de las familias en condición de pobreza y vulnerabilidad hacia la generación autónoma, permanente y sostenible de medios de vida, a través del acceso a servicios integrales de inclusión económica, sea para el emprendimiento o para el empleo digno.

El Viceministerio de Inclusión Económica, a través de la Subsecretaría de Inclusión Económica, creará las Escuelas de Inclusión Económica (EIE), que contarán con una programación específica y responderán a la articulación institucional generada en territorio, mediante dos fases de implementación: Generación del Emprendimiento y, Fortalecimiento del Emprendimiento y Competencias Laborales, cuyo objetivo es el fortalecimiento de capacidades de la población en situación de extrema pobreza, pobreza y vulnerabilidad, para que desarrollen un emprendimiento productivo, lo fortalezcan o se vinculen a procesos de empleabilidad.¹

1. TERMINOS Y DEFINICIONES. -

Para efectos de aplicación de la presente norma técnica, se adoptan los siguientes términos:

¹ El servicio de Escuelas de Inclusión Económica (EIE), es un componente de los Centros de Inclusión Económica, Centros que se rigen bajo su propia norma técnica.

	NORMA TÉCNICA ESCUELAS DE INCLUSIÓN ECONÓMICA	Versión: 01
	SUBSECRETARÍA DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y MOVILIDAD SOCIAL	Fecha de elaboración: 23 enero de 2019
		Página: 3 de 15

- **BDH:** Bono de Desarrollo Humano. Transferencia monetaria condicionada mensual de USD 50,00 conceptualizada para cubrir vulnerabilidades relacionadas a la situación económica del núcleo familiar.
- **CDH:** Crédito de Desarrollo Humano. Monto anticipado que le permita a la o el usuario del Bono de Desarrollo Humano y Pensiones, establecer un emprendimiento propio.
- **DDGO:** Dirección de Diálogo y Generación de Oportunidades. Órgano encargado de planificar, coordinar, gestionar, controlar y evaluar las políticas y estrategias a nivel central y desconcentrado que impulsen la generación de oportunidades para los emprendimientos o para empleabilidad de los grupos de atención prioritaria, personas en situación de pobreza y vulnerabilidad y actores de la economía popular y solidaria, promoviendo para ello articulaciones y sinergias con instituciones públicas y privadas.
- **DEPT:** Dirección de Emprendimientos y Promoción del Trabajo. Se encarga de planificar, coordinar y gestionar las políticas y estrategias a nivel central y desconcentrado a través de emprendimientos productivos y acceso al empleo, para impulsar el desarrollo de actividades económicas familiares de los/as jefes/as de hogar, usuarios/as del bono de desarrollo humano y pensiones, grupos de atención prioritaria y personas en situación de pobreza y vulnerabilidad, que les garantice ingresos autónomos, como medio efectivo para la salida de la pobreza.
- **EIE:** Escuelas de Inclusión Económica. Es un servicio destinado a dotar de capacidades a la población en situación de pobreza y extrema pobreza, para desarrollar y fortalecer el emprendimiento productivo y capacidades para la empleabilidad.
- **GADS:** Gobiernos Autónomos Descentralizados. Personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera.
- **FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES:** Servicio que se desarrolla a través de las Escuelas de Inclusión Económica en dos fases de capacitación: Generación del Emprendimiento y Fortalecimiento del Emprendimiento y Competencias Laborales.
- **MIES:** Ministerio de Inclusión Económica y Social.
- **SETEC:** Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales.
- **SIEMS:** Subsecretaría de Inclusión Económica y Movilidad Social. Órgano administrativo encargado de la planificación, coordinación, gestión, control y evaluación de las políticas, planes, programas, estrategias, proyectos a través de la prestación de los servicios de inclusión económica, dirigidos a promover la generación de capacidades y oportunidades productivas, que impulsen la autonomía y movilidad social ascendente de grupos de atención prioritaria, personas en situación de pobreza y vulnerabilidad, y actores de la Economía Popular y Solidaria.

	NORMA TÉCNICA ESCUELAS DE INCLUSIÓN ECONÓMICA	Versión: 01
	SUBSECRETARIA DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y MOVILIDAD SOCIAL	Fecha de elaboración: 23 enero de 2019
		Página: 4 de 15

- **UIE:** Unidades de Inclusión Económica. Unidad administrativa encargada de ejecutar e implementar la política pública dentro de su ámbito de competencia.
- **VIE:** Viceministerio de Inclusión Económica. Entidad administrativa encargada de proponer y dirigir las políticas públicas a través de un enfoque de familia, direccionadas al aseguramiento no contributivo, movilidad social, inclusión económica y economía popular y solidaria, para los grupos de atención prioritaria en situación de pobreza y vulnerabilidad.

2. POLÍTICA PÚBLICA DE INCLUSIÓN ECONÓMICA.

El Ministerio de Inclusión Económica y Social - MIES, entidad rectora en inclusión y movilidad social para personas y grupos de atención prioritaria en situación de exclusión y pobreza, establece como política pública prioritaria la prestación de los servicios de inclusión económica, dirigidos a promover la generación de capacidades y oportunidades productivas, que impulsen la autonomía y movilidad social ascendente, de conformidad a lo dispuesto por las políticas de Inclusión Social y Económica en el Plan Toda una Vida 2017 – 2021.

La política de inclusión económica para el desarrollo socioeconómico, se ancla al segundo eje del Plan Nacional de Desarrollo Toda Una Vida 2017-2021, *“una economía al servicio de la sociedad”*, con base, en el enfoque de desarrollo territorial que se definen en los objetivos No. 4 al 6; y, a la misión, *“Menos Pobreza, Más Desarrollo”*, cuyo fin es reducir la pobreza extrema en el país, basándose en una estrategia de corresponsabilidad para garantizar el derecho a la educación y salud para todos los beneficiarios de los servicios del MIES además, de ser vinculadas a los procesos socioeconómicos.

En este sentido, y con la finalidad de mejorar la calidad de vida de los grupos de atención prioritaria, esta Cartera de Estado trabaja en la implementación del sistema de fortalecimiento de capacidades, a través de las Escuelas de Inclusión Económica.

3. OBJETO. -

Normar la planificación, organización, implementación y evaluación de los procedimientos de Fortalecimiento de Capacidades a través de las EIE, para los beneficiarios del Bono de Desarrollo Humano, Pensiones para Adulto Mayor, Pensión para Personas con Discapacidad, población vulnerable, usuarios y/o beneficiarios de los servicios MIES y los emprendimientos generados a través del CDH, mediante módulos de formación aptitudinal, técnica y con enfoque de género, que permita mejorar las prácticas socio-productivas.

	NORMA TÉCNICA ESCUELAS DE INCLUSIÓN ECONÓMICA	Versión: 01
	SUBSECRETARIA DE INCLUSION ECONÓMICA Y MOVILIDAD SOCIAL	Fecha de elaboración: 23 enero de 2019
		Página: 5 de 15

4. ÁMBITO DE APLICACIÓN. -

Esta norma es de aplicación obligatoria para todo el Ministerio de Inclusión Económica y Social, sus unidades desconcentradas, y para los aliados institucionales a fin de facilitar las capacitaciones dentro de la EIE.

5. POBLACIÓN OBJETIVA. -

Esta norma está dirigida a la población del Bono de Desarrollo Humano, Pensiones Adulto Mayor, Personas con Discapacidad, población en situación vulnerable, beneficiarios y/o usuarios de los servicios MIES y usuarios que han accedido al Crédito de Desarrollo Humano CDH y que requieren fortalecer sus conocimientos.

6. TIPO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Las EIE, operan a través de los siguientes mecanismos:

- Atención directa: Ejecutadas por las Unidades de Inclusión Económica de las Direcciones Distritales del MIES.
- Aliados Institucionales: Ejecutados por los Gobiernos Autónomos Descentralizados, instituciones públicas e instituciones de educación superior y organizaciones de la sociedad civil sin fines de lucro, de conformidad con la normativa legal vigente.

7. DE LA ESCUELA DE INCLUSION ECONOMICA. -

7.1 Conformación. - Las EIE, estarán conformadas por los siguientes funcionarios:

- 7.1.1. Director Distrital
- 7.1.2. Técnico de Inclusión Económica del Distrito

7.2 Atribuciones y responsabilidades. –

- 7.2.1. Planificar los cronogramas de capacitación
- 7.2.2. Gestionar la convocatoria a las capacitaciones
- 7.2.3. Implementar las capacitaciones
- 7.2.4. Evaluar las capacitaciones
- 7.2.5. Emitir certificados de participación y aprobación de las capacitaciones
- 7.2.6. Gestionar las capacitaciones con los aliados institucionales, de conformidad a la normativa legal vigente.
- 7.2.7. Evaluar la cooperación de los aliados institucionales.
- 7.2.8. Emitir los informes que sean requeridos por la autoridad competente.
- 7.2.9. Implementar las directrices que emita la Subsecretaria de Inclusión Económica y Movilidad Social.

	NORMA TÉCNICA ESCUELAS DE INCLUSIÓN ECONÓMICA	Versión: 01
	SUBSECRETARIA DE INCLUSION ECONÓMICA Y MOVILIDAD SOCIAL	Fecha de elaboración: 23 enero de 2019
		Página: 6 de 15

8. MODALIDADES DE ATENCIÓN DE LA ESCUELAS DE INCLUSIÓN ECONÓMICA. -

Las EIE cuentan con una programación específica y responden a la articulación interinstitucional generada en territorio, mediante las siguientes fases:

8.1. Fase 1: Generación del Emprendimiento

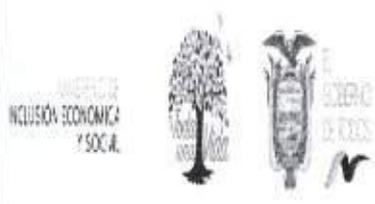
Es obligatoria para los usuarios del Crédito de Desarrollo Humano (CDH) y pueden participar los usuarios determinados en el numeral 6 de la presente norma. Está orientada a dotar de contenidos y herramientas técnicas para el desarrollo de un emprendimiento. Los usuarios interesados cursarán 20 horas de capacitación, obteniendo como producto final el perfil de proyecto del emprendimiento.

Incluye los siguientes módulos:

Escuela de Inclusión Económica Fase I			
Módulo	Objetivo	Contenido	Carga horaria
Organización de emprendimientos	Conocimientos generales sobre las ventajas de la organización social, el trabajo conjunto y la economía solidaria como medios para alcanzar objetivos conjuntos y fortalecer los emprendimientos populares.	<ul style="list-style-type: none"> • Principios de Economía Popular • La importancia y ventajas de la organización social. • Cómo fortalecer las organizaciones sociales- Beneficios de la organización. • Las asociaciones y su gobernabilidad (Ley de Economía Popular y Solidaria, tipos de asociaciones, procesos internos) • Consumo responsable solidario • Comercio justo 	4 horas
Educación Financiera	Se imparten conocimientos sobre la utilización del dinero, la inversión y administración dentro de la economía	<ul style="list-style-type: none"> • Organización de la economía familiar • Plan de ahorro familiar popular • Metas financieras familiares • Cuidado del patrimonio familiar 	5 horas

	NORMA TÉCNICA ESCUELAS DE INCLUSIÓN ECONÓMICA	Versión: 01
	SUBSECRETARIA DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y MOVILIDAD SOCIAL	Fecha de elaboración: 23 enero de 2019
		Página: 7 de 15

	popular; nociones del manejo del crédito que aportan a los beneficiarios del CDH.	<ul style="list-style-type: none"> • Plan de inversión familiar • Manejo del crédito • Las cajas de ahorro 	
Emprendimiento y perfil de emprendimiento	Permite que los usuarios inviertan adecuadamente su dinero, seleccionen un proyecto productivo, planteen objetivos claros y acciones a realizar, aprendan a manejar su emprendimiento y elaboren un plan de emprendimiento, que sirva como guía para la ejecución de las actividades planteadas y consecución de sus objetivos.	<ul style="list-style-type: none"> • Motivación: capacidades para emprender, proyectos de vida. • Selección de un proyecto productivo • Organización del emprendimiento-administración • Análisis del mercado • Manejo del dinero del negocio: análisis de costos, gastos, determinación del precio, proyección de ingresos. • Elaboración del plan de gestión del emprendimiento, de acuerdo al formato. (Anexo 1. Perfil de Emprendimiento). 	7 horas
Escuela de familia: Mejorando la convivencia en la familia	Busca reducir los niveles de conflictos y violencia de las familias beneficiarias del BDH que requieren acceder a un CDH, mejorando así la calidad de vida de las mismas.	<ul style="list-style-type: none"> • Practicar la capacidad de empatía, comunicación asertiva y resolución saludable de conflictos por parte de las familias y usuarios de los servicios del MIES para el mejoramiento de la calidad de vida y corresponsabilidad en los hogares. 	2 horas
Nutrición	Busca otorgar a los usuarios		2 horas

	NORMA TÉCNICA ESCUELAS DE INCLUSIÓN ECONÓMICA	Versión: 01
	SUBSECRETARIA DE INCLUSION ECONÓMICA Y MOVILIDAD SOCIAL	Fecha de elaboración: 23 enero de 2019
		Página: 8 de 15

	herramientas que permitan mejorar sus condiciones de vida a través de una adecuada nutrición y consumo de alimentos saludables.		
--	---	--	--

Los módulos de la Escuela de Familia y Nutrición, se implementarán como complementarios para fortalecer la vinculación del núcleo familiar.

8.2. Fase 2: Fortalecimiento del emprendimiento

Será orientada a los usuarios de la EIE definidos en el numeral 6 de la presente norma, que requieran capacitaciones específicas para ampliar sus conocimientos y fortalecer sus emprendimientos en temáticas administrativas o de gestión y técnicas específicas de acuerdo a la actividad productiva.

La determinación del módulo, contenido y carga horaria, será en función de la necesidad de la población objetiva y su emprendimiento, en cada Distrito del MIES, en articulación con las entidades de educación superior los mismos que deberán ser remitidos a la SIEMS para su validación y aprobación

8.2.1. Componentes

La fase dos, deberá contener al menos los siguientes componentes:

- **Fortalecimiento técnico.** - Orientado al desarrollo de las destrezas y capacidades técnicas necesarias para producir bienes y/o servicios de buena calidad, dirigida a los sectores agroalimentario, catering, agropecuario, comercio, servicios, manufactura, procesamiento de alimentos, textiles, entre otros.
- **Fortalecimiento administrativo o de gestión.** – Orientado a conocer los contenidos y herramientas básicas para la administración de emprendimientos populares y lo relacionado con las obligaciones tributarias, normas básicas de la seguridad social y algunos elementos introductorios de marketing e innovación.
- **Capacitación enfocada a la empleabilidad.** - Orientado a dirigir y articular las estrategias e iniciativas intersectoriales e interinstitucionales para fortalecer las capacidades de los usuarios y/o beneficiarios de los servicios MIES,

	NORMA TÉCNICA ESCUELAS DE INCLUSIÓN ECONÓMICA	Versión: 01
	SUBSECRETARIA DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y MOVILIDAD SOCIAL	Fecha de elaboración: 23 enero de 2019
		Página: 9 de 15

mediante el proceso de certificación de competencias laborales otorgada por la SETEC y otras entidades.

9. PROCESOS DE LAS EIE

9.1. Metodológica de la enseñanza.

La metodología para las EIE se debe basar en la andragogía tomando en consideración que es una población adulta.

Deberá contemplar técnicas de educación popular, las cuales parten del principio de que a través de la práctica se construye la teoría, necesaria para comprender los procesos que el participante necesita en su vida diaria; con habilidades y destrezas para el desarrollo de sus emprendimientos.

La capacitación de los usuarios se realizará bajo la modalidad presencial, en dos fases que a su vez contienen determinados módulos. Cada módulo consta de diferentes unidades que conllevan de la experiencia a la reflexión, de la reflexión a la conceptualización y de esta a la nueva práctica, dándole significatividad al aprendizaje nuevo en el contexto de trabajo.

Al finalizar cada módulo se realizará una evaluación de los talleres, sobre el conocimiento de los capacitadores y de la metodología.

9.2. Convocatoria para los procesos de capacitación.

Las convocatorias se realizarán de acuerdo a la demanda de cada Distrito del MIES, con un máximo de 30 usuarios.

Las EIE serán itinerantes o fijas, y se podrán convocar en cualquier lugar del territorio nacional, dependiendo la ubicación geográfica de los participantes.

El proceso de convocatoria estará a cargo de los Técnicos de las Unidades de Inclusión Económica de los Distritos del MIES, mediante los mecanismos de socialización con la población objetiva, para lo cual se realizará una campaña de comunicación en medios tradicionales (medios locales) y medios digitales.

Además, la información sobre las EIE será difundida por los técnicos de los servicios MIES, en el balcón de servicios institucional.

Los participantes interesados se acercarán a las Unidades de Inclusión Económica para su correspondiente inscripción.

	NORMA TÉCNICA ESCUELAS DE INCLUSIÓN ECONÓMICA	Versión: 01
	SUBSECRETARIA DE INCLUSION ECONOMICA Y MOVILIDAD SOCIAL	Fecha de elaboración: 23 enero de 2019
		Página: 10 de 15

9.3. Planificación por distrito.

Cada distrito debe reportar su cronograma de capacitaciones dentro de los 15 días de enero de cada año, conforme a los lineamientos establecidos por la SIEMS. En caso de modificación del cronograma planteado, los técnicos distritales deberán remitir la modificación de dicha planificación con su respectiva justificación.

9.4. Criterios de selección de aliados institucionales.

Los requisitos mínimos para los aliados institucionales que prestan los servicios de capacitación dentro de la EIE, son:

- Tener una experiencia mínima de 2 años en el sector de capacitación y formación, lo que es equivalente a la experiencia de sus instructores.
- Presentar los módulos de contenidos para la fase dos, para la aprobación de la SIEMS, a fin de verificar su adecuación a las necesidades de la población.
- Preferentemente deberán pertenecer a la circunscripción del distrito.
- No tener obligaciones pendientes con el Estado.

9.5. Evaluación de los aliados institucionales.

La evaluación a los aliados institucionales se dará en función de los informes presentados a la SIEMS, al finalizar cada módulo y la evaluación que realicen los participantes considerando los siguientes aspectos: Aplicabilidad (utilidad), logística, material, capacitadores. (Anexo 2).

9.6. Sistema de información.

Los técnicos de inclusión económica a nivel nacional, deberán reportar de manera mensual, las capacitaciones generadas, los usuarios capacitados, la carga horaria y la evaluación realizada; esto se reportará en una herramienta informática diseñada para este fin.

Para el caso de los aliados institucionales, en el informe se detallará, la información necesaria para el ingreso al sistema de información.

10. FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN DE EMPRENDIMIENTO Y PROMOCIÓN DEL TRABAJO Y DIRECCIÓN DE DIALOGO Y GENERACIÓN DE OPORTUNIDADES

Tendrán las siguientes funciones:

10.1. La Dirección de Emprendimiento y Promoción del Trabajo

- Realizar el seguimiento a las capacitaciones de la Escuela de Inclusión Económica primera fase y los procesos generados para la obtención de la

	NORMA TÉCNICA ESCUELAS DE INCLUSIÓN ECONÓMICA	Versión: 01
	SUBSECRETARIA DE INCLUSION ECONOMICA Y MOVILIDAD SOCIAL	Fecha de elaboración: 23 enero de 2019
		Página: 11 de 15

certificación en competencias laborales otorgado por la SETEC u otras entidades.

- Revisar informe emitido por cada zona o Distrito y elaborar informe consolidado.
- Brindar apoyo en los procesos de capacitación, cuando se requiera.

10.2. Dirección de Dialogo y Generación de Oportunidades

- Revisar el contenido, carga horaria y módulos de la malla curricular propuesta, de acuerdo a la identificación de necesidades por cada Distrito o Zona de la segunda fase.
- Realizar el seguimiento a las capacitaciones de la Escuela de Inclusión Económica segunda fase.
- Revisar informe emitido por cada Zona o Distrito y elaborar informe consolidado.
- Brindar apoyo en los procesos de capacitación, cuando se requiera.

11. ANEXOS

Anexo 1: Perfil del Emprendimiento

		MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL SUBSECRETARÍA DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y MOVILIDAD SOCIAL			
FICHA DE PERFIL DE EMPRENDIMIENTO					
1.1 ORGANIZACIÓN					
Actividad					
Nombre de la organización:					
Tipo de Emprendimiento: <table border="1" style="width: 100%;"><tr><td>Nuevo</td><td>Existente</td></tr></table>			Nuevo	Existente	
Nuevo	Existente				
Sector del Negocio: <table border="1" style="width: 100%;"><tr><td>Productivo</td><td>Comercio</td></tr></table>			Productivo	Comercio	
Productivo	Comercio				
Ciclo Productivo (mes):					
Ubicación: <table border="1" style="width: 100%;"><tr><td>Provincia:</td><td>Cantón:</td><td>Parroquia:</td></tr></table>			Provincia:	Cantón:	Parroquia:
Provincia:	Cantón:	Parroquia:			
Distrito:					
Dirección:					
Referencia de ubicación:					
Resumen de Producción:					
1.2 REPRESENTANTE					
Apellidos:					
Nombre:					
Cédula Identidad:					
Estado civil:					
Edad:					
Cargas familiares:					
Sexo: <table border="1" style="width: 100%;"><tr><td>Hombre</td><td>Mujer</td></tr></table>			Hombre	Mujer	
Hombre	Mujer				
Autodefinición étnica:					
Tipo de subsidio:					
Monto del crédito:					
Dirección Domiciliaria:					
Correo electrónico:					
Nivel de Instrucción:					
Teléfonos de contacto:					
Teléfono Rurencia:					
1.3 ASPECTOS FINANCIEROS					
N° integrantes:					
Aporta CDH:					
Terreno (propio): <table border="1" style="width: 100%;"><tr><td>Si</td><td>No</td><td>Superficie (m²)</td></tr></table>			Si	No	Superficie (m ²)
Si	No	Superficie (m ²)			
INVERSIÓN					
ACTIVOS NO CORRIENTES		Costo			
Descripción de Activos corrientes					
Construcción Infraestructura					
Alquiler (tanques, galpones, etc.)					
Maquinaria y Equipo					
Muebles y Enseres					
Utensilios y Herramientas					
Equipos de computación					
INGRESOS Y VARIOS		Costo			
Descripción de Ingresos y varios					
Mercadería / Productos terminados					
Materia Prima					
Transporte					
Publicidad					
Servicios Básicos					
Total Inversión: \$ 0,00					
\$ 0,00					
Detalle		Total ciclo			
% Rentabilidad					
Ventas Aproximadas: \$ 0,00					
Total Inversión: \$ 0,00					
UTILIDAD BRUTA: \$ 0,00					
UTILIDAD POR USUARIO: \$ 0,00					
VENTAS		Detalle			
Cantidad		Un. medida			
Precio		Venta Total			
Producto 1: Cacao \$ 0,00					
Producto 2: Café \$ 0,00					
Producto 2: Café \$ 0,00					
Ventas Aproximadas		\$ 0,00			
1.4 RESPONSABILIDAD					
Nombre y Apellidos de Representante		Nombre y Apellidos de Técnico UIE			
Cédula		Cédula			

 	NORMA TÉCNICA ESCUELAS DE INCLUSIÓN ECONÓMICA	Versión: 01
	SUBSECRETARÍA DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y MOVILIDAD SOCIAL	Fecha de elaboración: 23 enero de 2019
		Página: 13 de 15

Anexo 2: Ficha de Evaluación

ESCUELA DE INCLUSIÓN ECONÓMICA		
Módulo:	Fecha:	
Lugar de la capacitación:	Horario:	
Nombre del usuario:	Número de Cédula:	
Aplicabilidad		
¿Por qué decidió participar en la capacitación?		
¿Le gustó la capacitación?	Si	No
¿Cree que con la capacitación cumplió con sus objetivos?	Si	No
¿Cree usted que los conocimientos adquiridos en la capacitación serán aplicados en su emprendimiento?	Si	No
Si la respuesta es no, detallar el ¿por qué?		
Logística		
¿Cómo fue convocado a la capacitación?		
¿El ambiente físico cumplió con los requisitos para la capacitación?	Si	No
¿Qué cambiaría?		
¿El lugar le parece bien en cuanto a distancia?	Si	No
Si la respuesta es No, ¿Dónde propone que se podría realizar nuevas capacitaciones?		
¿Los horarios en los cuales se imparten las capacitaciones le parecen adecuados?	Si	No
Considera que las horas de capacitación son	Pocas Muchas Extensas Suficientes	
Material		
¿Se entregaron materiales del curso?	Si	No

	NORMA TÉCNICA ESCUELAS DE INCLUSIÓN ECONÓMICA	Versión: 01
	SUBSECRETARIA DE INCLUSION ECONOMICA Y MOVILIDAD SOCIAL	Fecha de elaboración: 23 enero de 2019
		Página: 14 de 15

¿El material entregado le parece útil?	Si	No
Capacitador		
¿El capacitador asistió con puntualidad a las sesiones?	Si	No
La explicación del capacitador se entendió?	Si	No
¿La capacitación fue dinámica?	Si	No
¿El capacitador responde las dudas emitidas por los participantes?	Si	No
¿Le gustaría volver a recibir un taller con este capacitador?	Si	No